

# Copia Certificada

0000002



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Abogado



## CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUESTCORP S.A..- CUAN-

TÍA: US\$ 2,500.00.-

En la ciudad de Guayaquil República del Ecuador, a los veinte días del mes de abril del año dos mil cuatro, ante mí,

**Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Aboga-**

do y Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **XINYAN HU**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, y **JESÚS FREDY BENAVENTE CHARA**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, ambos por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad china entendido en el idioma español y peruana, respectivamente, mayores de edad, con domicilio y residencia en Lima-Perú y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos sobre

Const. Cías.  
Ingreso:  
Q-308  
Janet.-



1 el objeto y resultados de esta Escri-  
2 tura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COM-  
3 PAÑÍA QUESTCORP S.A., a la que proceden  
4 como queda indicado, con amplia y en-  
5 tera libertad, para su otorgamiento me  
6 presentan la minuta que es del tenor  
7 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase auto-  
8 rizar e incorporar en el Registro de  
9 Escrituras Públicas a su cargo, una por  
10 la que conste la constitución de una  
11 compañía anónima y más declaraciones y  
12 convenciones contenidas en las siguien-  
13 tes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIEN-**  
14 **TES.**.- Comparecen al otorgamiento de la  
15 presente escritura pública y contratan  
16 la formación de una sociedad anónima,  
17 manifestando en forma expresa su volun-  
18 tad de asociarse, los señores Xinyan Hu  
19 y Jesús Fredy Benavente Chara, ambos  
20 por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**  
21 **DECLARACIÓN.**.- Las partes contratantes  
22 declaran que es su voluntad celebrar  
23 por medio de este instrumento un con-  
24 trato de compañía anónima, a cuyo efec-  
25 to unen sus capitales para emprender en  
26 las actividades que se mencionan más  
27 adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.**-  
28 **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURA-**

0000003



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Abogado

1 CIÓN.- La compañía se denomina QUESTCORP  
 2 S.A., tiene plazo de duración de cincuenta  
 3 años contados a partir de la fecha de ins-  
 4 cripción en el Registro Mercantil.- AR-  
 5 TÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La com-  
 6 pañía tiene por objeto la importación y  
 7 exportación, distribución, comercializa-  
 8 ción, elaboración, venta al por mayor y al  
 9 por menor de toda clase de telas, textiles,  
 10 prendas de vestir, pantalones largos y  
 11 cortos, de todo tipo; importación de ar-  
 12 tículos de bebés como coches, andadores,  
 13 sillas de comer, cunas, corrales y otros  
 14 elementos para el desarrollo intelectual y  
 15 motriz de niños. También puede dedicarse a  
 16 las actividades siguientes: a) La importa-  
 17 ción, exportación, comercialización, dis-  
 18 tribución, venta por mayor y menor de te-  
 19 levisores blanco y negro y colores, equipos  
 20 de sonido, CDS, DVD, VCD, discos, refrige-  
 21 radoras, aire acondicionado y todo tipo de  
 22 artefactos electrodomésticos, así como la  
 23 importación de útiles de oficina en ge-  
 24 neral, distribución, compraventa, instalación  
 25 y comercialización de toda clase de productos  
 26 para lubricadoras, aceites, lubricantes, com-  
 27 bustibles, baterías, aguas destiladas para ba-  
 terías, aditivos, combustibles y sus derivados,



1      filtros, toda clase de llantas, motores nuevos  
2      y usados de diferentes marcas, instalación de  
3      gasolineras y venta de toda clase de com-  
4      bustibles tales como gasolina de toda  
5      calidad, aceite, diesel, kérrex, etcétera; a  
6      la importación, elaboración, intermediación  
7      de toda clase de combustibles, gasolina,  
8      diesel, kérrex, gas y derivados del pe-  
9      tróleo; también a la concesión de plantas  
10     eléctricas, turbinas, motores a combustión  
11     interna; importación, ensamblaje, comercia-  
12     lización de aeronaves, helicópteros y sus  
13     motores, así como equipos accesorios,  
14     instrumentos y partes; todo tipo de maqui-  
15     narias y equipos industriales eléctricos;  
16     acoples de mangueras y conexiones para  
17     maquinarias y más equipos mecánicos.  
18     También a la importación, elaboración e  
19     intermediación de productos farmacéuticos  
20     y afines; toda clase de productos plás-  
21     ticos para uso doméstico, industrial y  
22     comercial; máquinas fotocopiadoras, tintas  
23     y accesorios para dichas máquinas,  
24     equipos de imprenta y sus repuestos,  
25     así como de su materia prima conexa  
26     (pulpa, tinta, etcétera); de apa-  
27     tos eléctricos, artículos de cerá-  
28     mica, artículos de ferretería, ar-



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Abogado

1 tículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, equipos de óptica, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería (bisutería), bebidas alcohólicas y no alcohólicas (agua, jugos, gaseosas, etcétera); productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, tex-



1 material y materiales de construcción;  
2 también a la prestación de servicios  
3 portuarios y aduaneros; b) También se  
4 dedica a la construcción de toda clase  
5 de viviendas familiares o unifami-  
6 liares, construcción de toda clase de  
7 edificios, centros comerciales, residen-  
8 ciales, condominios e industriales; el  
9 diseño, construcción, planificación,  
10 supervisión y fiscalización de cualquier  
11 clase de obras arquitectónicas y urba-  
12 nísticas; al trabajo de proyectos,  
13 realización y fiscalización de deco-  
14 adores interiores y exteriores; a la  
15 construcción de obras de ingeniería, de  
16 vialidad, electromecánicas, puertos,  
17 aeropuertos, metal metálicas; puede im-  
18 portar, comprar o arrendar maquinaria  
19 liviana y pesada para la construcción;  
20 también a la señalización de carrete-  
21 ras, caminos y calles de ciudades a  
22 nivel provincial y nacional; c) A la  
23 intermediación del transporte terres-  
24 tre, aéreo, fluvial o marítimo por medio de  
25 personas naturales o jurídicas, debidamente  
26 autorizadas por los órganos competentes, de  
27 toda clase de mercadería en general de pa-  
28 sajeros, carga, materiales para la cons-

0000005



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

1 trucción, productos agropecuarios, bioa-  
2 cuáticos; embalaje y guardia de mue-  
3 bles; **d)** También tiene por objeto de-  
4 dicarse a la producción de larvas de  
5 camarones y otras especies bioacuáti-  
6 cas mediante la instalación de labo-  
7 ratorios; a la actividad pesquera en  
8 todas sus fases tales como: captura,  
9 extracción, procesamiento y comercia-  
10 lización de especies bioacuáticas en  
11 los mercados internos y externos.  
12 Para este fin puede adquirir en pro-  
13 piedad, arrendamiento o en asocia-  
14 ción, toda clase de predios rústicos,  
15 barcos pesqueros, instalar su planta  
16 industrial para empaque, envase o cual-  
17 quier otra forma para la comerciali-  
18 zación de productos del mar; **e)** Com-  
19 praventa, corretaje, administración,  
20 permuto, agenciamiento, explotación,  
21 arrendamiento y anticresis de bienes  
22 inmuebles urbanos y rurales, explota-  
23 ción agraria y pecuaria, comerciali-  
24 zación de sus propios productos, como  
25 los de terceros; **f)** La representación  
26 de empresas comerciales, agropecua-  
27 rias, industriales, nacionales, inter-  
28 nacionales y aéreas; **g)** A la explo-



1. Importación agrícola en todas sus fases,  
2. al desarrollo, crianza y explotación  
3. de toda clase de ganado mayor y me-  
4. nor. Puede importar ganado y produc-  
5. tos para la agricultura y ganadería,  
6. cualquier clase de maquinarias y equi-  
7. pos necesarios para la agricultura y  
8. ganadería; h) Puede efectuar inspeccio-  
9. nes de productos de exportación tales  
10. como: camarón, café, cacao, mango, ba-  
11. nano, melón, pescado congelado, pro-  
12. ductos enlatados y frutas perecibles,  
13. con el propósito de establecer su ca-  
14. lidad, condición, cantidad, emitiendo  
15. a tales efectos las respectivas cer-  
16. tificaciones. También se dedica a la  
17. importación de productos al granel ta-  
18. les como azúcar, maíz, trigo, sorgo,  
19. bobina de papel, lenteja; i) La Com-  
20. pañía se dedica a la fabricación, pro-  
21. ducción, construcción, montaje, ensam-  
22. blaje y reparación industrial y/o  
23. artesanal de toda clase de máquinas  
24. electrónicas y recreativas; así como  
25. la de sus componentes, piezas y par-  
26. tes. A la importación, distribución,  
27. venta al por mayor y al detal de toda  
28. clase de máquinas electrónicas recrea-

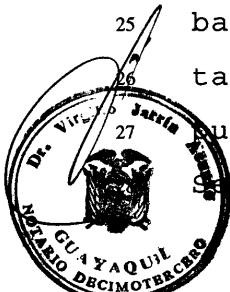
0000006



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

1 tivas, así como de sus componentes,  
2 repuestos, piezas y partes; así mismo  
3 de toda clase de maquinaria indus-  
4 trial, automotriz, agrícola, naval, de  
5 la construcción, aeronáutica, camio-  
6 nera, así como de todos sus componen-  
7 tes, repuestos, partes y piezas; j)  
8 Puede prestar servicios de asesoría  
9 en los campos jurídico, económico, in-  
10 mobiliario, financiero, empresarial y  
11 prestar servicios de asesoría en pro-  
12 yectos; k) Instalación, explotación y  
13 administración de supermercados, pu-  
14 diendo también extender su actividad  
15 a la asesoría técnica relacionada a  
16 este campo; l) Se dedica a prestar  
17 servicios de agencia de publicidad;  
18 importación y exportación de toda cla-  
19 se de radiodifusoras; ll) Brinda ase-  
20 soramiento técnico- administrativo a  
21 toda clase de empresas; m) La selección,  
22 contratación, evaluación y prestación  
23 de servicios de personal; n) Servi-  
24 cios de limpieza y recolección de  
25 basura como su procesamiento; ñ) Ven-  
26 ta, importación y servicios de com-  
27 putación y procesamiento de datos; o)  
Se dedica a la actividad mercantil



1 como comisionista, intermediaria, man-  
2 datoria, mandante, agente y represen-  
3 tante de personas naturales y/o ju-  
4 rídicas; cuenta correntista mercan-  
5 til; **p)** También se dedica a la com-  
6 praventa, permuta por cuenta propia  
7 de acciones de compañías anónimas y  
8 de participaciones de compañías limi-  
9 tadas; **q)** Fomenta y desarrolla el tu-  
10 rismo nacional e internacional, me-  
11 diante la instalación y administra-  
12 ción de agencias de viajes, hoteles,  
13 hosterías, moteles, restaurantes, clu-  
14 bes, cafeterías, centros comerciales,  
15 ciudadelas vacacionales, parques me-  
16 cánicos de recreación; **r)** Presta todo  
17 tipo de servicios petroleros en el  
18 área de segmentación, control geoló-  
19 gico, perforación, limpieza de pozos,  
20 provisión de químicos necesarios para  
21 la actividad petrolera, transporte,  
22 construcción, mantenimiento de cami-  
23 nos, etcétera; **rr)** Se dedica a la pros-  
24 pección, exploración, adquisición, ex-  
25 plotación de toda clase de minas;  
26 fundición, refinación y comercializa-  
27 ción de toda clase de minerales, de  
28 metales; venta de sus productos y

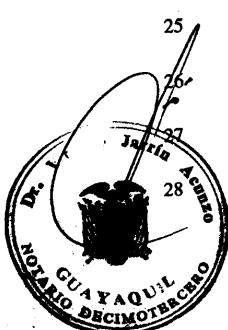
0000007



NOTARÍA 13<sup>ra.</sup>  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Abogado

1 elaboración de los mismos, pudiendo a  
2 tal fin adquirir y enajenar minas y  
3 todo derecho minero dentro y fuera  
4 del país. También se dedica a explo-  
5 tar minas, canteras, yacimientos y  
6 explotación de arenas de ríos. A la  
7 comercialización, industrialización, ex-  
8 portación e importación de todo tipo  
9 de metales y minerales, ya sea en  
10 forma de materia prima o en cual-  
11 quiera de sus formas manufacturadas y  
12 estructuras, por cuenta propia o de  
13 terceros; s) Importación, venta, fa-  
14 bricación, exportación de centrales  
15 telefónicas, equipos de telecomunica-  
16 ciones, incluyendo los de medición,  
17 I.F.R., otros, y para transmisión de  
18 sistemas de radio enlace, suministro  
19 de baterías, UPS y motores generado-  
20 res para sistemas de telecomunicacio-  
21 nes; instalaciones, pruebas y mante-  
22 nimiento de centrales telefónicas, así  
23 como: estadísticas, tráfico telefóni-  
24 co y calidad de servicio; instala-  
25 ción, pruebas y mantenimiento de los  
sistemas de radio enlace, baterías y  
motores generadores; provisión de ca-  
bles, material de conexión, herrajes,



1 conectores, cintas, maletas de herra-  
2 mientas, otros y construcción, mante-  
3 nimiento y fiscalización de sistemas  
4 de redes telefónicas; provisión de  
5 tubos, mangueras, postes, escaleras,  
6 cinturones, para la construcción, man-  
7 tenimiento y fiscalización de canali-  
8 zación telefónica; t) Se dedicará a  
9 la revisión y emisión de boletos, che-  
10 queo de pasajeros; manejo y asisten-  
11 cia en rampa, recepción y asistencia  
12 en aduana, embarque de pasajeros,  
13 operaciones de peso y balance, hoja  
14 de carga, plan de vuelo computari-  
15 zado, datos meteorológicos, carga y  
16 ubicación de equipajes en bodega del  
17 avión, suministros de alimentos; u)  
18 Transformación de materia prima en  
19 productos terminados y/o elaborados;  
20 v) También se dedica a través de ter-  
21 ceros a prestar servicios de asesora-  
22 miento en la protección y vigilancia  
23 de personal de bienes muebles e in-  
24 muebles de investigación y custodia  
25 de valores; w) Se dedica a la promo-  
26 ción de toda clase de eventos artís-  
27 ticos nacionales e internacionales;  
28 x) Se dedica a la educación en todo



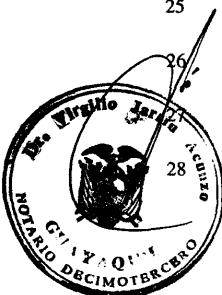
NOTARÍA 13<sup>ra</sup>.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Abogado

1 su nivel; y) Se dedica a ediciones de  
2 toda clase de textos, revistas y pu-  
3 blicaciones; z) Diseño, construcción,  
4 mantenimiento, estudio, montaje, co-  
5 mercialización, importación y expor-  
6 tación de sistemas de riego materia-  
7 les y equipos de sistemas de riego;  
8 a.a.) La compañía también tendrá por  
9 objeto la siembra, cosecha, venta, im-  
10 portación y exportación de toda clase  
11 de flores, rosas, etcétera, (FLORI-  
12 CULTURA). Para cumplir con su objeto  
13 social puede ejecutar cualquier tipo  
14 de acto y celebrar cualquier clase de  
15 contrato civil o mercantil permitido  
16 por la ley. La compañía puede formar  
17 parte de otras sociedades y estable-  
18 cer sucursales en cualquier cantón  
19 del país o ciudad del extranjero.-

**ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO**

21 **IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO NÚMERO  
22 DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR  
23 NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El  
24 capital autorizado de la compañía es  
25 de cinco mil dólares de los Estados  
Unidos de América (USD \$5,000.00). La  
compañía cuenta con un capital sus-  
crito de dos mil quinientos dólares



0000008

1 de los Estados Unidos de América (USD  
2 \$2,500.00), dividido en dos mil qui-  
3 nientas (2.500) acciones de un valor  
4 nominal de un dólar de los Estados  
5 Unidos de América (USD \$1.00) cada  
6 una, las que son ordinarias y nomi-  
7 nativas y cada una con derecho a un  
8 voto en las resoluciones de la Junta  
9 de Accionistas, en proporción a su  
10 valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DO-**  
**MICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio  
12 de la compañía está en el cantón Gu-  
13 yaquil, República del Ecuador.- **ARTÍ-**  
**CULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-**  
16 La compañía está administrada por el  
17 presidente y el gerente general. El  
18 presidente de la sociedad dirige, co-  
19 mo primer administrador, las activi-  
20 dades de la compañía y celebra a nom-  
21 bre de ella todo contrato por medio  
22 de los cuales se adquieren bienes,  
23 derechos y obligaciones; además pre-  
24 side la Junta General de Accionistas.  
25 El gerente general es el secretario  
26 de dicho organismo, y podrá subrogar  
27 al presidente, con todas las facul-  
28 tades que el cargo le confiere, en

0000008



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

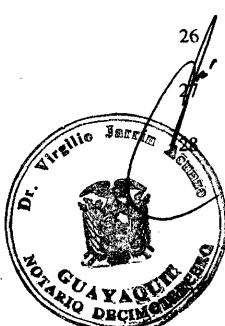
Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Abogado

1 caso de falta o ausencia momentánea,  
2 temporal o definitiva de aquél; salvo  
3 la facultad representativa en cues-  
4 tiones extrajudiciales, debiendo para  
5 el efecto existir previamente instru-  
6 miento público por el cual delege di-  
7 cha facultad, previa autorización de  
8 la Junta General. A falta del Presi-  
9 dente, preside la Junta General el  
10 accionista que para el caso ella de-  
11 signe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPO-**

**12 CAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-**

13 El presidente de la sociedad debe  
14 convocar a junta general en la forma  
15 indicada en el artículo doscientos  
16 treinta y seis de la Ley de Compa-  
17 ñías. La junta general debe ser con-  
18 vocada en las épocas previstas en los  
19 artículos doscientos treinta y cuatro  
20 y doscientos treinta y cinco de la  
21 Ley. Tratándose de convocatoria pedi-  
22 da a los administradores o a los co-  
23 misarios, el plazo máximo para que se  
24 celebre la junta correspondiente debe  
25 ser de quince días contados desde la  
26 fecha en que la convocatoria se efec-  
túa.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DE-**

**SIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y**



10  
1 **REPRESENTACIÓN LEGAL.**.- La Junta Ge-  
2 neral por mayoría absoluta de votos  
3 del capital pagado concurrente a la  
4 reunión, elige al presidente y  
5 al gerente general, quienes du-  
6 ran cinco años en sus cargos.  
7 El presidente es el representante  
8 legal. Sin embargo, el presidente con  
9 su sola firma podrá representar a la  
10 compañía judicial y extrajudicial-  
11 mente sin limitación alguna, aún  
12 pudiendo enajenar y gravar los bienes  
13 sociales. El gerente general, por  
14 su parte, podrá representar a la  
15 compañía judicial y extrajudi-  
16 cialmente en subrogación del  
17 presidente, en caso de falta o  
18 ausencia momentánea, temporal o  
19 definitiva de aquel; pero en ningún  
20 caso podrá el gerente general  
21 obligar pecuniariamente a la  
22 compañía, ni enajenar o gravar sus  
23 bienes si no es firmando conjunta-  
24 mente con el presidente en toda  
25 clase de actos y contratos, salvo  
26 que para el efecto exista  
27 previamente instrumento público por  
28 el cual delegue dicha facultad, lo



## BANCO DEL PICHINCHA C.A.

0000011

## **CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Guayaquil, 20 de Abril del 2004

Mediante comprobante No. **86246**, el (la) Sr. **AB. MARCELO BRIONES JIMENEZ**  
**XX**  
consignó en este Banco, un depósito de US\$ **1.500,00**  
para **INTEGRACION DE CAPITAL de**  **QUESTCORP S.A.**  
hasta la respectiva autorización de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**.  
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

Bien deposito se efectua a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

**TOTAL US.\$.** 1.500,00

**OBSERVACIONES:** Tasa de interés: 1,75% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.

**Atentamente,**

BANDO DEL PICHINCHA  
Cuyer  
FIRMA: CANTORIZ GOMEZ  
INGENIERO DE OPIOS

AUT 011





NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Abogado

1 cual deberá ser autorizado  
2 previamente por la Junta General.-

3 **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMAS DEL**

4 **REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto  
5 de utilidades debe ser resuelto de  
6 conformidad con lo dispuesto en el  
7 artículo doscientos noventa y ocho

8 de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**  
9 **NOVENO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La

10 sociedad se disolverá anticipada-  
11 mente cuando así lo resuelva la  
12 junta general de accionistas.-

13 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y**

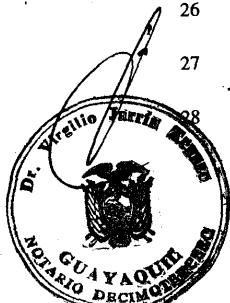
14 **PAGO DE CAPITAL.-** El capital de la  
15 compañía de dos mil quinientos  
16 dólares de los Estados Unidos de  
17 América (USD \$2,500.00) se lo sus-  
18cribe íntegramente de la siguiente

19 manera: el señor Xinyan Hu suscribe  
20 dos mil cuatrocientas (2.400)

21 acciones de un valor nominal de un  
22 dólar de los Estados Unidos de

23 América (USD \$1,00) cada una, y  
24 paga en numerario y en el cincuenta  
25 y ocho punto treinta y tres por  
26 ciento (58.33%) de cada acción; y,

27 el señor Jesús Fredy Benavente  
28 Chara suscribe cien (100) acciones



0000010

1 de un valor nominal de un dólar de  
2 los Estados Unidos de América (USD \$1,00)  
3 cada una, y paga en numerario y en el cien  
4 por ciento (100%) de cada acción. Así cons-  
5 ta del certificado bancario de la cuenta de  
6 integración de capital que se agrega a la  
7 presente escritura. El saldo se lo pagará  
8 en el plazo de dos años.- **QUINTA: AUTORI-**  
**ZACIÓN.** - Queda facultado el Abogado MARCELO  
10 BRIONES JIMENEZ, para realizar todo lo ne-  
11 cesario para la constitución legal y defi-  
12 nitiva de la compañía.- Anteponga, inserte,  
13 y agregue usted, señor Notario, todo lo de  
14 estilo y rigor que garantice la plena vali-  
15dez legal de esta escritura.- Atentamente.-  
16 firmado.- Abogado MARCELO BRIONES JIMENEZ,  
17 Registro número cuatro mil cuatrocientos  
18 treinta y siete.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.-  
19 Queda agregado a mi Registro el Certifi-  
20 cado Bancario de la Cuenta de Integración  
21 de Capital.- Leída que le fue la presente  
22 escritura de principio a fin y en alta  
23 voz, por mí el Notario, a los intervi-  
24 nientes; éstos la aprobaron en todas y  
25 cada una de sus partes, se afirmaron,  
26 ratificaron y firmaron, en unidad de acto  
27 y conmigo el Notario de todo lo  
28 cual DOY FE.-

0000012



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

NOTARIA 13ra.

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Abogado

f) SR. XINYAN HU

pasaporte # 610289517 expedido en  
Hubei - China el 13 de Feb. 2004.  
ciudadano chino

f) SR. JESÚS FREDY BENAVENTE CHARA

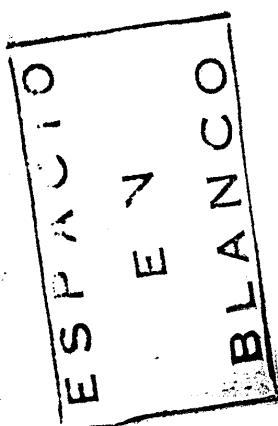
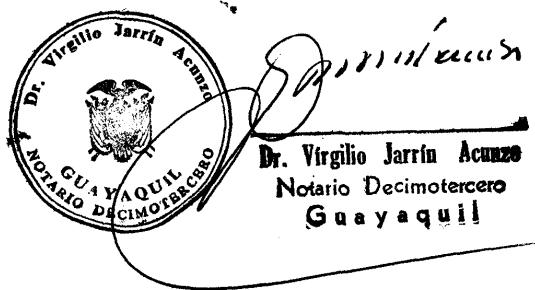
pasaporte # 2917412 expedido en Lima -  
Peru el 2 de Abril del 2.004.  
ciudadano peruano

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-



Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el articulo segundo de la Resolución No. 04-G-IJ-0002329 de fecha 21 de Abril del 2004, emitida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 20 de Abril del 2004.- Guayaquil, 21 de abril del 2004.





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL

0000013

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0002329, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de Abril del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada QUESTORP S.A.; de fojas 45.301 a 45.324, Número 7.119 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.149 del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy se archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veintitrés de Abril del dos mil cuatro.-

  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada



Orden: 100091  
Legal: Milton Castro  
Cómputo: Mercantil  
Depurador: Maricella Alvarado  
Razón: Lanner Cobefia  
Revisado por: M